

## Economía y rentas reales en La Española durante el gobierno de frey Nicolás de Ovando (1502-1509)

### RESUMEN

En este ensayo hacemos un análisis exhaustivo de las cuentas presentadas por el antiguo tesorero de La Española, Cristóbal de Santa Clara, en una información realizada ante la Audiencia de Santo Domingo en 1531. El documento en cuestión se encuentra en el Archivo General de Indias y aunque era conocido por algunos historiadores no había sido analizado hasta la fecha.

En este trabajo se descubren los entresijos de la economía de La Española en los primeros años del siglo XVI, aportándose cifras concretas de las producciones mineras y agropecuarias y destacándose asimismo la importancia del comercio en estos primeros años de la colonización. Lógicamente las cifras aportadas en este estudio tienen una gran relevancia, ya que aclaran el sistema económico fundado por el comendador mayor de la Orden de Alcántara en La Española y que con las oportunas adaptaciones servirá de modelo para las épocas posteriores.

El artículo que ahora presentamos está basado en una relación de cuentas que figuran en una información hecha por el antiguo tesorero de La Española, Cristóbal de Santa Clara, en 1531, y cuyo texto original se conserva en los repositorios del Archivo General de Indias<sup>1</sup>. Gracias a esa

<sup>1</sup> Información del tesorero Cristóbal de Santa Clara, Santo Domingo, 13 de octubre de 1531. AGI, Justicia 990, n. 1.

relación podemos reconstruir los resortes fundamentales de la economía de esta isla antillana, durante el gobierno del comendador mayor de la Orden de Alcántara, frey Nicolás de Ovando, y especialmente en el período comprendido entre 1505 y 1507, fecha esta última en la que el mencionado tesorero fue sustituido en el cargo por Martín de Gamboa, al detectársele un desfalco importante a la Hacienda pública. No cabe duda de la importancia que tienen las cifras aquí ofrecidas, ya que ponen de manifiesto la capacidad de frey Nicolás de Ovando a la hora de establecer las bases de un sistema económico que «mutatis mutandis» se va a mantener vigente durante todo el período colonial español.

Este proceso era conocido gracias a las escuetas noticias que fray Bartolomé de Las Casas nos dejó en su *Historia de las Indias*, las cuales fueron recogidas posteriormente por otros historiadores<sup>2</sup>. Por lo demás, las primeras referencias que se hicieron a la documentación que, en relación a este proceso, se conservaban en el Archivo General de Indias las ofreció fray Vicente Rubio, OP, en un libro editado en 1978, aunque sin profundizar en los ricos datos en ella contenidos<sup>3</sup>.

Como es bien sabido, Cristóbal de Santa Clara era natural de Salamanca y fue nombrado en el cargo por frey Nicolás de Ovando para sustituir al desacreditado tesorero del pesquisidor Bobadilla, Rodrigo de Villacorta. Según relató el ya citado fray Bartolomé de las Casas, el tesorero Santa Clara se dedicó a dar grandes fiestas, tomando dinero de la Hacienda real que después no pudo devolver<sup>4</sup>. Efectivamente, fue alcanzado en nada menos que 80.000 castellanos de oro, que pudo pagar gracias a los 92.000 castellanos que obtuvo de la subasta de la mayoría de sus bienes raíces<sup>5</sup>. Este desfalcó salpicó desde luego al gobernador, que

2 El dominico citaba siempre al tesorero como Santa Clara, sin especificar su nombre de pila. Úrsula Lamb, erróneamente, lo confundió con otro poblador de la isla llamado Bernardino de Santa Clara. Úrsula Lamb, *Frey Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias*, Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1977, p. 154. Otros investigadores, siguiendo a Lamb, han incurrido en el mismo equívoco. Véase, por ejemplo, Frank Moya Pons, *La Española en el siglo XVI, 1493-1520*, Santiago de los Caballeros 1978, p. 90.

3 Fray Vicente Rubio, OP, *Datos para la historia de los orígenes de Santo Domingo (proceso Corvera-Roldán y Pasamonte-Roldán)*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1978, pp. 10-11.

4 Fray Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, t. II, Santo Domingo, Ediciones del Continente, 1985, lib. II, cap. XLII, pp. 344-345.

5 Lamb, o. c., p. 155.

debía estar al corriente de las irregularidades cometidas por su tesorero. No en vano, unos meses antes de descubrirse oficialmente el fraude escribió una carta al rey para que ordenase un juicio de residencia a sus oficiales<sup>6</sup>. Esta petición la debió hacer como medio de adelantarse a las circunstancias; sin embargo, la respuesta del rey no pudo ser más comprometedor para Ovando, al decirle que no era necesario dicho proceso porque confiaba plenamente en él<sup>7</sup>.

Pero es más, según el padre Las Casas, la amistad de Ovando con el tesorero Santa Clara era tan grande que, incluso después de ser acusado lo apoyó, pues, prometiendo prebendas y buenos repartimientos de indios, consiguió que los vecinos pujasen en la subasta de los bienes del tesorero. Incluso sabemos que mantuvo a Santa Clara en el cargo hasta avanzado el año de 1507, fecha en la que decidió finalmente cesarlo en el cargo dada las dimensiones que estaba cobrando el asunto.

Es evidente, pues, el duro golpe que supuso para el prestigio del hasta entonces incorrupto gobernador, ya que a la larga proporcionó sólidos argumentos en su contra al nuevo partido influyente en la Corte, centrado, como es bien sabido, en torno al obispo Fonseca. No debemos olvidar que el desfalco era responsabilidad última del gobernador, pues entre sus obligaciones figuraba la de velar por los intereses de la Corona, administrando sus propiedades y cobrando los impuestos a ella pertenecientes<sup>8</sup>. De hecho, los vecinos tuvieron muy clara si no la implicación directa del gobernador al menos sí su responsabilidad, pues, no en vano, escribieron al rey denunciándolo por «darles lugar a que tanto hubieren metido la mano en la Hacienda»<sup>9</sup>.

6 Real Cédula a frey Nicolás de Ovando, Toro, 27 de diciembre de 1504. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 141v-142v.

7 Concretamente le respondió lo siguiente: «... en lo de la residencia que pedís para vuestros oficiales no es menester porque yo confío de vos todas las cosas de justicia haréis como conviene y no consentiréis que vuestros oficiales hagan cosa que no deban». *Ibidem*.

8 Lamb, o. c., p. 159.

9 Luis Arranz Márquez, *Don Diego Colón*, t. I, Madrid, CSIC, 1982, p. 92.

## 1. LA PRODUCCIÓN DE ORO EN LA ESPAÑOLA (1505-1507)

Como es de sobra conocido, frey Nicolás de Ovando, a su llegada a la isla en 1502, llevaba instrucciones muy precisas y detalladas de cómo debía gobernar la isla. Concretamente, lo primero que debía hacer era residenciar al comendador de la Orden de Calatrava, Francisco de Bobadilla, así como recaudar todas las deudas que los vecinos tenían contraídas con el fisco, aunque, eso sí, «con templanza» para evitar en la medida de lo posible la quiebra económica de la isla<sup>10</sup>.

Pero, fundamentalmente, Ovando tenía instrucciones muy precisas para fomentar la explotación de los placeres auríferos en la isla Española, cometido que cumplió con creces, pues no debemos olvidar que la producción de metal precioso siguió una línea ascendente a lo largo de toda su gobernación<sup>11</sup>. Para ello estableció un sistema restringido de fundiciones localizadas, una en la Buenaventura, a orillas del río Hayna —donde, como es bien sabido, se encontraban las ricas minas de San Cristóbal—, y otra en la villa de Concepción de la Vega, en las cercanías del gran yacimiento minero del Cibao. Hasta 1505 hubo una sola fundición anual en cada una de estas dos villas, mientras que desde 1506 se hicieron dos en cada localidad. Los vecinos siempre presionaron para que se pudiese fundir en cualquier momento del año pero el gobernador jamás consintió esta circunstancia, ya que deseaba que en las fundiciones estuviesen presentes los oficiales reales para evitar posibles fraudes. Como es lógico, difícilmente podían estar presentes los oficiales reales si las fundiciones se hubiesen prolongado a lo largo de todo el año.

Así, pues, Ovando organizó en los primeros años todo el sistema de explotación minera no sólo el régimen de explotación sino también el régimen de fundiciones. Pese a todo, esta organización de la minería no fue ideada por el propio Ovando, que, como es bien sabido, carecía de conocimientos sobre la materia, sino que se limitó tan sólo a cumplir fielmente las instrucciones reales<sup>12</sup>. No en vano, en una respuesta de 1503,

<sup>10</sup> Antonio de Herrera, *Historia general de los hechos de los castellanos*, t. I, Madrid 1935, p. 396.

<sup>11</sup> Lamb, *o. c.*, p. 133.

<sup>12</sup> En el caso de la minería, Ovando no pudo ser original porque no tenía ninguna experiencia en este sentido en su Extremadura natal. Muy diferente fue el caso de las

dirigida al gobernador, se le instó a que crease dos fundiciones: una, en el sitio del Árbol Gordo, a una legua de las minas de San Cristóbal, y otra, a seis leguas de las minas del Cibao «y que todo se funda allí»<sup>13</sup>.

A continuación presentamos el cuadro I, en el que aparece reflejado el oro fundido en La Española entre 1505 y 1507.

CUADRO 1

### ORO FUNDIDO EN LA ESPAÑOLA (1505-1507)

AÑO	QUINTO	TOTAL FUNDIDO	AUMENTO
1505 .....	17.188	85.940	—
1506 .....	37.930	189.650	220 %
1507 .....	42.810	214.050	112 %
TOTAL .....	97.928	489.640	

De las cifras expuestas en el cuadro anterior se deduce el aumento constante que experimentó la producción aurífera, pues entre 1505 y 1506 fue del 220 %, mientras que en relación al año siguiente aumentó un 112 %, mostrando claramente el éxito de las medidas económicas tomadas entre 1504 y 1505<sup>14</sup>.

Además, a la luz de este cuadro I se confirma con cifras concretas la aseveración hecha hace ya varias décadas por Úrsula Lamb en rela-

explotaciones agropecuarias que Ovando desarrolló mejor que nadie dada su experiencia previa al frente de la encomienda mayor de la Orden de Alcántara.

<sup>13</sup> Respuesta a frey Nicolás de Ovando, Alcalá de Henares, 10 de abril de 1503. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 202v-203.

<sup>14</sup> Como ya hemos dicho, en 1504 se establecieron las dos fundaciones en la isla, y se reguló el trabajo indígena en las minas. En 1505 se tomaron otras medidas, tales como enviar un centenar de negros a trabajar a las minas, así como 150 asnos para facilitar el transporte del preciado mineral. Real Cédula a frey Nicolás de Ovando, Segovia, 15 de septiembre de 1505. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 180v-181v.

ción al ya citado aumento progresivo de la producción aurífera durante la gobernación del *comendador mayor*<sup>15</sup>. Así, podemos observar como en tan sólo tres años la producción de oro rozó los 500.000 pesos de oro, cifra realmente notable si la comparamos, por ejemplo, con los poco más de 624.000 pesos que se fundieron en Cuba entre 1515 y 1547<sup>16</sup>. Una producción aurífera realmente alta, aunque en cualquier caso menor a la mencionada por el padre las Casas, quien afirmó que en tiempos de la gobernación de Ovando se fundían en la isla entre 450 y 460.000 pesos de oro anuales<sup>17</sup>.

Por tanto, Ovando consiguió organizar la explotación aurífera de la isla, llevando a cabo eficazmente las órdenes reales en cuanto al régimen de explotación y fundición e implantando un sistema laboral indígena en base a la institución de la encomienda<sup>18</sup>. En este sentido no debemos olvidar que hasta la llegada del *comendador mayor* a la isla el laboreo en las minas había sido un auténtico desastre, especialmente gravoso para la Corona, que vio reducidos sus ingresos sustancialmente al decretar Francisco de Bobadilla, sin autorización expresa, que se pagase del oro que se recogiese el oncenio, en vez del tercio que estaba dispuesto.

Así, pues, a la llegada de Ovando a La Española lo primero que hizo fue reclamar a los vecinos el pago, en un primer momento, de la mitad del oro que habían recogido durante el tiempo que estuvo Bobadilla como pesquisidor en la isla, y, desde abril de 1503, el tercio<sup>19</sup>. No obstante, incluso esta última imposición debió resultar excesivamente

15 Lamb, o. c., p. 133.

16 Según Leví Marrero, entre 1515 y 1547 se fundieron en la isla 624.115 pesos de oro. Leví Marrero, *Cuba, economía y sociedad*, t. II, Puerto Rico, Editorial San Juan, 1972, p. 20. No obstante, recientemente se ha publicado un libro que aún no hemos podido consultar de Octavio García Guerrero, *Oro y población. Producción de oro en Cuba (1511-1542)*, Madrid 1994.

17 Las Casas, o. c., t. II, lib. II, cap. XLII, p. 343. Esta cifra, aportada por el dominico sevillano, ha sido recogida en numerosas obras posteriores.

18 Como es bien sabido, Ovando fue el auténtico creador del sistema de los repartimientos y las encomiendas indianas. Sobre este particular pueden verse mis trabajos siguientes: «El sistema laboral indígena en las Antillas (1492-1542)», *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, n. 3. Munster 1996, p. 15, y «Rectificaciones en torno al gobierno de frey Nicolás de Ovando en la Española (1502-1509)», *Revista de Estudios Extremeños*, t. LII, n. 1, Badajoz 1996, pp. 84-85.

19 Respuesta al gobernador frey Nicolás de Ovando, Alcalá de Henares, 10 de abril de 1503. AGI, Indiferente 418, L. 1, ff. 202v-203.

gravosa para los vecinos que, debido a su falta de liquidez, no tardaron en manifestar su malestar frente a estas reclamaciones reales. El propio Ovando comprendió pronto la necesidad que había de introducir algunos cambios fundamentales para relanzar la economía minera. Concretamente, en 1504, se despacharon varias medidas de una gran importancia en el desarrollo posterior de la explotación aurífera, a saber: en primer lugar, se dio un permiso general para que todos los españoles residentes pudiesen extraer oro, con la única condición de que registrasen su solicitud ante las autoridades de la isla, y, en segundo lugar, se estableció que tan sólo se pagase el quinto del oro y no el tercio, como se estaba exigiendo desde 1503.

Por lo demás, y como podemos observar en el cuadro II, que exponemos a continuación, la producción de las minas del Cibao y de San Cristóbal fueron bastante homogéneas, fundiéndose poco más metal aurífero en Concepción de la Vega que en La Buenaventura.

**CUADRO II**  
**COMPARACIÓN ENTRE LAS FUNDICIONES**  
**DE LA BUENAVENTURA Y CONCEPCIÓN**

FUNDICIÓN	1505	1506	1507	TOTAL ABS.	%
La Buenaventura .....	8.420	17.860	21.308	47.588	48,59
La Concepción .....	8.766	20.070	21.502	50.338	51,41
TOTALES .....	17.186	37.930	42.810	97.926	100

Efectivamente, según se deduce de este cuadro II, la producción aurífera en ambas minas fue muy similar, fundiéndose en la Concepción un 51,41 % y en la villa de La Buenaventura un 48,59 %. Sin embargo, esas diferencias se deben casi exclusivamente al año de 1506 en la que entraron algo más de 2.000 pesos más en La Concepción, mientras que en los dos años restantes la cantidad de oro que se fundió en ambos lugares fue casi la misma. En general, ya hemos visto

como el aumento de la producción aurífera fue espectacular, de forma que si entre 1507 y 1508 la Corona apremió en varias ocasiones al gobernador Ovando para que no descuidase las minas y aumentase la producción<sup>20</sup> se debía fundamentalmente a dos causas: primera, a la avidez insaciable de oro en Castilla, y, segunda, a que sólo una pequeña parte del oro y de las demás rentas producidas en La Española llegaban realmente a Castilla.

Así sabemos que entre marzo de 1506 y marzo de 1508 tan sólo se enviaron a Castilla, consignados a Su Majestad, 87.306 pesos de oro, donde se incluían no sólo el quinto sobre el oro fundido sino también las demás las rentas reales obtenidas en la isla —almojarifazgo, rentas de la sal, rentas de las explotaciones agropecuarias reales, etc.—<sup>21</sup>.

El hecho de que sólo llegase a Castilla una mínima parte de lo recaudado en La Española por los oficiales reales se debía a tres causas fundamentalmente: primera, a una incipiente pero notable burocracia llegada a la isla con el propio frey Nicolás de Ovando, y que tan sólo en salarios suponía un desembolso superior a los 1,6 millones de maravedíes anuales<sup>22</sup>. Segunda, a las importantes partidas gastadas en obras públicas muy necesarias en los primeros años. De hecho, en las cuentas de Santa Clara aparecen reflejados numerosos descargos abonados a «los oficiales de manos» que trabajan en las obras de Santo Domingo<sup>23</sup>. Y tercera y última, a la quiebra de muchos de los mineros españoles debido a la revolución de los precios que se vivió en la isla durante los primeros años<sup>24</sup>.

20 Por ejemplo, en una Real Cédula, fechada el 21 de octubre de 1507, se le ordenaba al gobernador que no se viniese a España sin solucionar los problemas de las minas. Real Cédula a frey Nicolás de Ovando. Burgos, 21 de octubre de 1507. AGI, Indiferente General 1961, L. 1, ff. 4-5. En este sentido se dirigen también otras dos Reales Cédulas al gobernador, fechadas el 25 de enero y el 30 de abril de 1508. AGI, Indiferente General 1961, L. 1, ff. 7v y 37-37v.

21 Véase el apéndice II.

22 Roberto Marte, *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*, Santo Domingo, Fundación García Arévalo, 1981, p. 21.

23 AGI, Justicia 990, n. 2.

24 El propio padre Las Casas dejó bien claro el negocio ruinoso que suponía la explotación de oro al decir lo siguiente: «Fue también una regla en esta isla general que los que no echaban los indios a las minas, sino que los ocupaban en otras granjerías y trabajos, como menos reprobados y menos aflictivos de los inocentes indios, tuvieron menos necesidad y más medraban». Las Casas, *o. c.*, t. II, lib. II, cap. XLII, p. 344.

En la isla, en los primeros años, los precios se dispararon y el propio padre Las Casas decía que aunque sacasen 500 o 1.000 pesos todo se lo gastaban, porque un azadón costaba 10 o 15 castellanos; una barreta, hasta cinco castellanos; un almocafre, dos o tres castellanos, de forma que cuando Ovando les pidió el tercio de lo que habían extraído «no se hallaron con un maravedí»<sup>25</sup>. Incluso el alimento más básico de la isla, como podía ser el cazabe extraído de la yuca, se conseguía a precios bastante elevados. No debemos olvidar que una de las tácticas pasivas que utilizaron los indios para intentar expulsar a los españoles fue destruir sus conucos de yuca. Así, por ejemplo, en 1501 se tasaba el coste de 1.000 montones de yuca en nada menos que 60 pesos de oro, disminuyendo su precio hasta 1508 en un 57 %, pues se vendía la misma cantidad de yuca en tan sólo 25,8 pesos<sup>26</sup>.

No debemos olvidar que los precios se regulaban mínimamente en Castilla a través de la alhóndiga<sup>27</sup>, institución que aunque aparece ya en los tiempos de Ovando lo cierto es que en estos momentos no sirvió más que para proporcionar a los españoles algunas herramientas traídas de Castilla.

En cuanto a los alimentos traídos desde Castilla evidentemente fueron mucho más privativos. Sabemos que en algunas ocasiones el gobernador consiguió licencias concretas para importar trigo de Castilla con destino al gasto de su casa; sin embargo, ésta fue una práctica completamente excepcional, debiéndose conformar usualmente con los productos que proporcionaba la tierra, básicamente cazabe y carne porcina y bovina<sup>28</sup>.

25 *Ibidem*, t. II, lib. II, cap. VI, p. 225.

26 Cuentas del tesorero Santa Clara, Santo Domingo, 1530JO. AGI, Justicia 990, n. 2.

27 Véase, por ejemplo, E. J. Hamilton, *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid 1988, p. 225.

28 Así, por ejemplo, conocemos sendas Reales Cédulas de 1502 y 1505 para que el factor de Ovando, Pedro Gutiérrez, pudiese enviar a Ovando trigo, vino y otras cosas necesarias para el mantenimiento del gobernador y su casa. Real Cédula a los oficiales de Sevilla, Córdoba, etc., Toledo, 18 de julio de 1502. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 81-81v., déjase a Pedro Gutiérrez enviar 500 fanegas de trigo a frey Nicolás de Ovando para su mantenimiento y el de su casa. Real Cédula al licenciado Maluenda, lugar-teniente de asistente de Sevilla, para que deje al factor de Ovando, Pedro Gutiérrez, enviarle a La Española 500 fanegas de trigo para su mantenimiento. Salamanca, 15 de noviembre de 1505. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 185-185v.

Estos excesivos precios de las manufacturas españolas y de los alimentos, unido al débito del tercio que impuso la Corona a todos aquellos que tan sólo habían pagado el oncenio durante el gobierno de Bobadilla, provocó la ruina de muchos de los modestos mineros de La Española<sup>29</sup>. Este endeudamiento fue tal que sabemos que el 34,6 % de los diezmos que se debieron pagar entre 1503 y 1507 los tuvo que cobrar la Corona entre 1507 y 1512 por falta de solvencia de los colonos. Igualmente sabemos que en 1508 había en la isla numerosas minas confiscadas por el gobernador por no pagar al fisco, por lo que tuvo que salir al paso la Corona para que se desembargasen.

El propio Ovando reconoció que no se hubiera podido mantener en la isla con su salario —que no olvidemos era el más alto de todo el funcionariado de la isla— si no se hubiese dedicado a «granjear conucos y ganados y yeguas»<sup>30</sup>. Efectivamente, el comendador mayor tuvo la clarividencia de ver en la explotación agropecuaria una fuente importante de riqueza, actitud muy diferente a la que mostraron la mayoría de los españoles, que «ninguno o muy raros son los que quieren ocuparse en sembrar pan o poner viñas...»<sup>31</sup>. Precisamente contaba López de Gómara que cuando en 1504 Ovando le ofreció a Cortés un solar y tierras para labrarlas éste le respondió «que prefería ir a coger oro»<sup>32</sup>.

También intentó Ovando una diversificación de la economía cuando quiso explotar las minas de cobre descubiertas en Puerto Plata en 1505. En cualquier caso, y aunque escribió al rey hablándole de sus posibilidades, al poco tiempo se tuvo que retractar, ya que «el fruto que

29 Evidentemente hubo una élite poderosa de mineros, dotados con importantes encomiendas de indios, que no se vieron afectados por estos problemas económicos. En este sentido no debemos olvidar que fueron las fortunas amasadas por algunos de estos mineros las que se invirtieron a partir de la década de los veinte en la naciente industria azucarera de La Española. Genaro Rodríguez Morel, *Santo Domingo. De la economía del oro a la del azúcar* (inédito).

30 Emilio Rodríguez Demorizi, *El pleito Ovando-Tapia. Comienzos de la vida urbana en América*, Santo Domingo, Editora del Caribe, 1978, p. 180.

31 Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, Madrid, Atlas, 1992, t. II, lib. III, cap. XI, p. 80.

32 Francisco López de Gómara, *Historia general de las Indias*, t. II, Madrid, Orbis, 1985, p. 15.

sacaron no llegó al costo invertido»<sup>33</sup>. Para fundir y afinar el cobre fueron llevados desde Castilla varios maestros como Eusebio de Galapentel de Saboya, Antón García, Andrés de Sevilla, Domingo de Génova y Rodrigo de Vergayo, que fueron despedidos finalmente en mayo de 1506 cuando se demostró su falta de rentabilidad<sup>34</sup>.

## 2. LA RENTA DEL ALMOJARIFAZGO

La renta del almojarifazgo fue impuesta en las Indias desde muy pronto, pues ya en las instrucciones otorgadas a Ovando, en 1503, figuraba la facultad expresa para que gravase todas las mercancías que llegasen a la isla con el 7,5 %<sup>35</sup>. Esta orden real se complementó con otra expedida en Medina del Campo el 15 de febrero de 1504, en la que se daba una autorización general para que pudiesen comerciar con el Nuevo Mundo siempre que pagasen la tasa del almojarifazgo<sup>36</sup>.

En la relación del tesorero Santa Clara aparecen reflejadas las rentas del almojarifazgo pagado en La Española desde los últimos meses de 1505 a principios de 1507. Lógicamente, dado lo parcial de las cifras referidas a 1505 y 1507, los únicos datos que nos pueden aproximar a la realidad son los referidos a 1506, que se muestran completos.

33 Modesto Bargallo, *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1955, p. 49. También Las Casas (4), t. II, lib. II, cap. XLI, p. 341.

34 Cuentas del tesorero Cristóbal de Santa Clara. Santo Domingo 1931. AGI, Justicia 990, n. 1.

35 Clarence Häring, *Comercio y navegación entre España y las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 7.

36 CODOIN, serie I, t. XXXI, pp. 233-237.

**CUADRO III**  
**ALMOJARIFAZGO COBRADO EN 1506**  
**EN LA ESPAÑOLA (en pesos)**

PUERTO	CANTIDAD ABSOLUTA	% DEL TOTAL
Santo Domingo .....	8.232	83,94
Puerto Plata .....	1.575	16,06
TOTAL.....	9.807	100

Lo primero que salta a la vista en el cuadro es la primacía de Santo Domingo como primer puerto de la isla, pues controlaba nada menos que el 80 % del comercio. Igualmente nos llama poderosamente la atención las grandes cantidades que se facturaron en tan sólo un año, de forma que, si se pagaron 9.807 pesos por el 7,5 %, el volumen global de las transacciones comerciales en la isla ascendieron nada menos que a 130.760 pesos de oro, o lo que es lo mismo unos 164.550 ducados. Por tanto, mientras en 1506 el volumen comercial supuso unos ingresos de unos 130.760 pesos de oro, la fundición arrojó un total de 189.650 pesos de oro, por lo que es evidente que el comercio, sin llegar a la magnitud de la minería, constituía la segunda actividad en importancia de la isla.

Pero es más, comparando la renta del almojarifazgo de La Española en 1506 —9.807 pesos o lo que es lo mismo unos 4,4 millones de maravedíes— con las de Sevilla, valoradas en 8 millones de maravedíes, podemos valorar en su justa medida el importante movimiento comercial que se desarrolló en esta isla antillana en la primera década del siglo XVI<sup>37</sup>. A la luz de estos datos comparados podemos decir que el comercio desarrollado por unos pocos cientos de españoles en La Española fue poco más de la mitad del que se desarrolló en una ciudad tan populosa e importante como era la Sevilla del Descubrimiento.

<sup>37</sup> El dato de Sevilla está referido a 1510, ya que no tenemos referencias de los años anteriores. Francisco Morales Padrón, *La ciudad del Quinientos*, Sevilla 1977, p. 233.

Con estas cantidades de ventas en 1506 no quedan dudas en torno al endeudamiento que sufrieron los españoles de la isla, que debieron pagar precios desorbitantes por la compra de manufacturas y productos alimenticios procedentes de España. No debemos olvidar que el total de oro fundido oficialmente en 1505 y 1506 ascendió a 85.940 y 189.650 pesos de oro, respectivamente, por lo que es evidente que apenas si pudieron hacer frente a las compras de los productos que traían los navíos procedentes de Castilla.

En la relación de comerciantes figuran algunos que viajaban con cierta regularidad, como podemos observar en el cuadro que exponemos a continuación:

**CUADRO IV**  
**COMERCIANTE PRINCIPALES (1505-1507)**  
**(en pesos)**

COMERCIANTE	ALMOJARIFAZGO	TOTAL COMERC.	% TOTAL
Diego Rodríguez Colchero .....	1.605	21.400	8,04
Juan Rodríguez Tizcareno .....	1.389	18.520	6,96
Juan Franco .....	856	11.413	4,29
Alonso Núñez .....	702	9.360	3,51
Esteban Truecho .....	695	9.266	3,48
Hernando de Morales .....	675	9.000	3,38
Cristóbal y Diego Vallés .....	621	8.280	3,11
Alonso Costa .....	612	8.160	3,06
Bartolomé Colín .....	601	8.013	3,01
Juan Manuel .....	539	7.186	2,70
Alonso Quintero .....	536	7.146	2,68
Pedro de Arbolancha .....	497	6.626	2,49
Francisco López .....	488	6.506	2,44
Francisco de Triana .....	476	6.346	2,38
Diego de Esquivel .....	441	5.880	2,21
Alonso Sarmiento .....	408	5.440	2,04
Lope Sánchez .....	405	5.400	2,03
Otros .....	8.629	115.053	43,25
TOTAL .....	20.175	265.995	100

En el cuadro se mencionan algunos de los más importantes comerciantes que traficaron con la Española en la primera mitad del siglo XVI. Entre los nombres que más suenan podemos citar a Pedro de Arbolancha, oficial del contador de La Española, Cristóbal de Cuéllar, desde fines de 1501<sup>38</sup>; Juan Rodríguez Tizcareno, perteneciente a toda una saga de maestros y comerciantes<sup>39</sup>; Diego de Esquivel —el futuro conquistador de Jamaica—, y Alonso Sarmiento, primer miembro de una familia que se dedicó intensamente a los negocios de Ultramar<sup>40</sup>.

Entre éstos había una enorme competencia, de forma que, pese a que a veces partían juntos, existía una enorme rivalidad, en muchos casos desleal, por llegar antes al lugar de destino y así poder vender la mercancía a un precio más elevado<sup>41</sup>.

### 3. OTRAS RENTAS REALES

A continuación vamos a analizar otras rentas reales menos importantes, al menos en lo referente a los ingresos absolutos que por ellas se percibieron. Como es de sobra conocido, desde 1501 se implantó en las Indias una tasa denominada el diezmo y que gravaba a todo los productos derivados del suelo —incluido el ganado— en beneficio de la iglesia<sup>42</sup>. Pese a todo, la Corona consiguió del Papa una bula por la que además del derecho a la presentación de dignidades en las Indias se le facultaba para recaudar el diezmo, de ahí que aparezca en el libro de Santa Clara entre las rentas reales. A continuación mostramos el cua-

<sup>38</sup> Marte, *o. c.*, p. 33.

<sup>39</sup> Así, por ejemplo, en 1518 encontramos un maestre de navío llamado Bartolomé Rodríguez Tizcareno comerciando con La Española, que sin duda debía ser hijo o hermano de Juan.

<sup>40</sup> Su hijo Juan Sarmiento llegó a desempeñar el cargo de consejero de Indias. Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, t. I, Barcelona, Crítica, 1990, p. 313.

<sup>41</sup> Concretamente, Francisco López de Gómara se refirió a un viaje que en 1504 realizó Alonso Quintero, en el que hubo reiterados intentos por parte de éste para adelantarse a las cuatro naves que le acompañaban en la travesía. Finalmente, en ese afán de adelantarse, perdieron el rumbo de forma que, cuando arribaron a Santo Domingo, «hacia varios días que estaban las otras cuatro naos». López de Gómara, *o. c.*, t. II, pp. 14-15.

<sup>42</sup> Häring, *o. c.*, p. 165.

dro V, en el que aparecen reflejadas las cantidades cobradas de diezmos en las distintas localidades de La Española entre 1505 y 1507.

### CUADRO V

#### DIEZMO DE LA ESPAÑOLA (1505-1507)<sup>43</sup>

LOCALIDAD	1505	1506	1507	DEUDAS	TOTAL
Santo Domingo .....	4.309	2.401	3.488	6.619	16.817
Concepción de la Vega .....	1.807	2.307	—	1.653	5.767
Buenaventura .....	1.378	1.026	1.052	847	4.303
Bonao .....	1.103	695	—	1.818	3.616
Santiago .....	1.683	—	—	1.065	2.748
Puerto Plata .....	176	286	—	382	844
San Juan de la Maguana .....	338	338	—	159	835
Verapaz .....	276	358	—	—	634
Azúa .....	204	304	—	—	508
Villanueva de Yáquimo .....	170	—	—	—	170
TOTAL .....	11.440	7.715	4.540	11.043	36.242

La primera idea que llama la atención de los datos presentados en este cuadro V es el total recaudado, que ascendió nada menos que a 36.242 pesos, lo que indica que la producción agropecuaria en estos tres años debió ser superior a los 360.000 pesos de oro. Es decir la producción agropecuaria en La Española movía una media anual de 120.000 pesos de oro, que si bien no llegaba a superar la producción aurífera sí que se muestra mucho más importante de lo que se podía imaginar en un principio. Además en este diezmo no se incluían los remates que se hacían con los vecinos para cazar cerdos «montaraces», ya que en las cuentas del tesorero Santa Clara aparecen reseñados aparte.

<sup>43</sup> Las cifras están expresadas en pesos. El apartado deudas corresponde al diezmo de 1504 a 1507, que se cobró entre 1507 y 1512.

Documentalmente sabemos que en los primeros años del siglo XVI 100 puercas preñadas, que tuvieron en compañía Francisco de Garay y Francisco de Vergara —dos encomenderos de La Española—, en tan sólo dos años se multiplicaron por veinte, llegando a sumar un total de 2.000 cabezas<sup>44</sup>.

Además, muchos de estos cerdos, como ya hemos dicho, se hacían salvajes de forma que en los libros de contabilidad de Santa Clara aparecen asentados varios ingresos abonados por Lope Muñoz, por el ajuste que se hizo con él para que los vecinos de Puerto Plata pudiesen cazar cerdos montaraces en la Isabela Vieja<sup>45</sup>. Pese a todo, las moderadas cifras que aparecen en los libros de Santa Clara para nada nos hacen sospechar que por este concepto se pudiera producir nada menos que 12.000 pesos de oro, como se ha afirmado<sup>46</sup>.

Por otro lado, notamos un descenso en la recaudación de este impuesto, fruto tanto del endeudamiento de los vecinos como de la disminución del valor, sobre todo, de los carneros y los cerdos. Este descenso del valor del ganado fue una realidad a lo largo del gobierno de frey Nicolás de Ovando, disminuyendo el precio del arrelde a medida que se multiplicaban las cabezas de ganado<sup>47</sup>.

Por lo demás, la renta del diezmo puede ser bastante representativa de la actividad económica de las principales ciudades y villas de la isla. Lógicamente la que más renta produce es Santo Domingo, con el 46 % de los diezmos. Es decir, casi la mitad de los diezmos recaudados procedían de Santo Domingo, lo cual es normal si tenemos en cuenta que igualmente concentraba a una parte importante de la

<sup>44</sup> Pleito entre Francisco de Garay y Francisco de Vergara, 1510-1511. AGS, Cámara de Castilla-Diversos 45, n. 1.

<sup>45</sup> AGI, Justicia 990, n. 1.

<sup>46</sup> José Gabriel García, *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, t. I, Santo Domingo 893, p. 77.

<sup>47</sup> Este descenso del precio del arrelde de cerdos y carneros ha sido analizado para el caso de Nueva España en el período comprendido entre 1523 y 1541. En 1523 se estimaba el precio del arrelde en 334 maravedíes, mientras que en 1541 se estimaba en tan sólo 8 maravedíes. El descenso del precio de la carne entre 1523 y 1526 fue del 94,02 %. Justo L. del Río Moreno: «El cerdo. Historia de un elemento esencial de la economía castellana en la conquista y colonización de América (s. XVI)», *Anuario de Estudios Americanos*, t. LVIII, n. 1, Sevilla 1996, p. 20.

población española residente en la isla. Le siguen en importancia Concepción de la Vega y Buenaventura, que contribuyen con el 27,78 %, lo cual es perfectamente razonable si tenemos en cuenta que en esas dos villas se hacían las fundiciones de oro durante la época de Ovando y que, por tanto, todos los aspectos de su actividad económica debían estar muy desarrollados. A continuación aparecen Bonao y Santiago, poblaciones que se situaban en las inmediaciones de la zona aurífera y que gozaron de una cierta prosperidad en estos años merced a la economía del oro. En cuanto a Puerto Plata basaba su actividad en el sector portuario pero con escaso éxito, ya que el comercio se vio en todo momento monopolizado por Santo Domingo. Las demás villas apenas si tuvieron desarrollo económico, ni tan siquiera en los primeros años transcurridos tras su fundación, y no en vano tuvieron tan poco éxito que en la década de los treinta estaban algunas de ellas —como Lares de Guahava, Villanueva de Yáquimo, Santa Cruz de Icagua, etc.— casi despobladas<sup>48</sup>.

Pasando a la renta de la sal debemos decir que, a juzgar por los datos documentales de que disponemos, tuvo una escasa importancia. El propio Ovando manifestó, en 1505, el poco interés que producían las salinas en La Española, atribuyendo la causa a la sal que se llevaba de España<sup>49</sup>. Lo cierto es que, pese a la prohibición expedida por el rey en 1505 para que no se llevase sal desde la Península Ibérica, la renta de la sal sólo ascendió, entre 1503 y 1507, a un total de 1.477 pesos y 11 granos de oro.

Pese a todo, cuando los vecinos pidieron a la Corona que cediera las cortas rentas de la sal para las obras públicas ésta se negó, sin duda con la intención de evitar precedentes que menoscabasen los intereses reales.

<sup>48</sup> Carta de los oidores de Santo Domingo a Su Majestad, Santo Domingo, 30 de marzo de 1528. AGI, Patronato 172, R. 24.

<sup>49</sup> Real Cédula a frey Nicolás de Ovando, Segovia, 15 de septiembre de 1505. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 180-181v.

CUADRO VI

RENTA DE LA SAL EN LA ESPAÑOLA (1503-1507)

LOCALIDAD	TOTAL	%
Macorix, Cibao y Tortuga .....	1.033	70,17
Villanueva de Yáquimo .....	207	14,06
Azúa .....	122	8,28
San Juan de la Maguana .....	20	1,35
TOTAL .....	1.472	100

Es evidente la importancia que tenía la renta de la sal en Macorix, Cibao y Tortuga frente a al resto de la isla, pues tan sólo en estos lugares totalizaban el 70 % de las ganancias de la sal. No obstante, es evidente lo insignificante que resultaban los 1.472 pesos que se obtuvieron de renta en los años comprendidos entre 1503 y 1507

Asimismo, otro de los conceptos por los que la Corona tenía ingresos era la alhóndiga, institución que, como ya hemos afirmado, encontramos en la isla desde la primera década del siglo XVI. Sin embargo, en estos años su actividad estuvo muy limitada y con funciones muy diferentes a la que desempeñaba en Castilla. Así, mientras que en Castilla el cometido fundamental era quedarse con parte de las cosechas para momentos de carestía, en La Española, en los primeros años, su función principal era suministrar a los vecinos algunas herramientas de hierro procedentes de España. En cualquier caso tan sólo detectamos en las cuentas de Santa Clara algunas ventas concretas de estos útiles, que no supusieron en total más que un ingreso para la alhóndiga de 397 pesos y 6 granos de oro.

ESTEBAN MIRA CABALLOS

Aportaciones documentales  
 en torno a los artistas y la obra de pintura  
 del retablo mayor de la parroquia  
 de Ntra. Sra. de los Ángeles, Acebo (Cáceres)

INTRODUCCIÓN

Es Acebo un pequeño núcleo poblacional ubicado en la cacereña sierra de Gata y perteneciente a la Comarca que toma nombre a partir de dicha estribación montañosa. La importancia de la fábrica parroquial que se alza en su perímetro ha provocado que no pase desapercibida para la crítica histórico-artística; y no podía ser menos la categoría de una obra en la que se conoce la intervención del gran maestro de arquitectura *Pedro de Ybarra*, hijo del tan renombrado artista *Juan de Álava*. Su presencia en la localidad data de 1554<sup>1</sup>, según se recoge en los asientos de los libros de Cuentas de Fábrica, siendo importante el hecho de que un año antes se hubiera comenzado la construcción de la torre, que tantas relaciones estilísticas guarda con las de la Concatedral cacereña de Santa María<sup>2</sup> o la de Casar de

1 Una primera exposición de los datos documentales referentes a la intervención de *Pedro de Ybarra* en la fábrica parroquial fue acometida por el prof. García Mogollón en un artículo sobre el que posteriormente volveremos cuando tracemos la historia documental del retablo que nos ocupa. Florencio J. García Mogollón, *El retablo mayor de la iglesia parroquial de Acebo*, en «Alcántara», n. 195 (Cáceres, 1979), p. 3 y nota 2 de la p. 9.

2 Id., *La intervención del maestro Pedro de Ybarra en las reformas de la iglesia de Santa María la Mayor, de Cáceres*, en «Revista de Estudios Extremeños», t. XXXV, n. 1 (1979), pp. 57-115.